



PROCEDIMIENTO DE RENOVACION DE CONTRATO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS-REGIMEN LABORAL DEL DLN°276, PARA EL AÑO FISCAL 2024.---

SE COMUNICA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO, QUE A LA FECHA VIENEN LABORANDO, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DLN°276, QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS, **EN EL COMUNICADO EMITIDO POR LA DIRECCION DE APOYO A LA GESTION EDUCATIVA DESCENTRALIZADA-DAGED- DIRECCION DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR -DIF, SE ESTARA PROCEDIENDO A LA RENOVACION DEL CONTRATO, PARA EL AÑO FISCAL 2024 PREVIA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DEL CITADO COMUNICADO, ESTO ES HABER LABORADO EN FORMA ININTERRUMPIDA MAS DE UN AÑO, PARA LO CUAL HASTA EL 18-12-2023, EN FORMA PRESENCIAL, DEBERAN HACER LLEGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION;**

- 1.-FUT SOLICITANDO RENOVACION DE CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO-DLN°276, PARA EL AÑO FISCAL 2024, INDICANDO IE-NIVEL EDUCATIVO
- 2.-COPIAS DE RESOLUCIONES DIRECTORALES DE APROBACION DE CONTRATO, CON SUS RESPECTIVA BOLETAS DE PAGO, A FIN DE ACREDITAR LA CONDICIONES SEÑALADAS EN EL **EL COMUNICADO EMITIDO POR LA DIRECCION DE APOYO A LA GESTION EDUCATIVA DESCENTRALIZADA-DAGED- DIRECCION DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR -DIF,**
- 3.-PARA IE DE CONVENIO, PROPUESTA FIRMADO POR EL DIRECTOR CON VB DE LA ODEC.
- 4.-DECLARACION JURADA DE CONTRATACION Y DE DOBLE PERCEPCION DEL ESTADO, SEGÚN ANEXOS ADJUNTO.
- 5.-ANEXO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO POR SERVICIOS PERSONALES, DEBIDAMENTE FIRMADO Y LLENADO, SEGÚN ANEXO ADJUNTO.

NOTA: EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN, SE PUEDEN COMUNICAR AL **CEL: 942-954-918 (JEFE DE PERSONAL)**

SAN IGNACIO, 12 DE DICIEMBRE DEL 2023

DIRECCION UGEL-SI--UPER-UGEL-SI



ANEXO 5

287-2019-MINEDU

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo.....de Nacionalidad
..... identificado (a) con Documento Nacional de Identidad (DNI)
N° o Carné de Extranjería (CE) N°y Domicilio actual
en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

- Tener buena conducta
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo al que postulo.
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación reclutamiento licito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas
- No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la Libertad sexual y delitos de tráfico licito de drogas
- No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión
- No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad, por razón de matrimonio unión de hecho a convivencia con algún miembro del Comité de Contratación o con cualquier funcionario directiva servidor público y personal de confianza de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.

Sistema Pensionario:

AFP ()..... SNP ()

CUSP

Dado en la ciudad del.....a los días del mes de del

Dado en la ciudad de....., a los..... días del mes de del.....

.....
Firma

Nombre:

DNI:

C.E:.....



Huella Digital



ANEXO

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL ESTADO

Yo,de nacionalidad
.....Identificado (a) con Documento de Nacional de Identidad (DNI)
Nº o carne de Extranjería (C.E) Nº, y domicilio actual en
....., correo electrónico..... y teléfono

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Marcos SI o NO)

(SI) (NO) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remuneración, *con excepción de uno más por función docente;

(SI) (NO) Percibir remuneración a cargo del Estado.

En el caso de haber marcado Si, señale lo siguiente:

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del estado:	
Cargo que ocupa.	
Condición laboral (nombrado, contratado)	
Horario Laboral:	
Dirección de la Institución:	

(SI) (NO) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de..... a los días del mes de..... del 2024.

.....
Firma

Nombre:
DNI :
C.E :



Huella Digital
(Índice derecho)



RENOVACIÓN DE CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES DEL DL. N° 276- UGEL N° 304- AÑO 2024

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- SAN IGNACIO**, con domicilio en **Av. Chililique 330- San Ignacio**, representada para estos efectos por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, el Mg. **OSCAR GONZALES CRUZ**, identificado con **DNI. N° 27725625**, a quien en adelante se denominara la UGEL SAN IGNACIO; Y de otra parte, al señor (a)
identificado con DNI. N° domiciliada en,
quien en adelante se denominará; **EL SERVIDOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo para el año 2024, la UGEL- SAN IGNACIO, requiere renovar el contrato por servicios personales de **EL SERVIDOR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el desarrollo de las actividades correspondientes al cargo de: con código de plaza N°

CLAUSULA SEGUNDA: Por el presente la UGEL – San Ignacio, a través de la Resolución Directoral N°2024-UGEL- San Ignacio, contrató los servicios de **EL SERVIDOR** del de del 2024 al 31 de diciembre 2024, para que se desempeñe en el cargo de plaza con código NEXUS N° perteneciente a la IE. N° la UGEL- SAN IGNACIO, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación , sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan la renovación del contrato del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

CLAUSULA CUARTA: Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** seguirá percibiendo:

- ✓ El monto consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al nivel remunerativo "E" del Grupo Ocupacional Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponde a la plaza.

CLAUSULA QUINTA: La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme el Decreto Legislativo N° 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública.

CLAUSULA SEXTA: Son obligaciones de **EL SERVIDOR**.

- ✓ Cumplir con las normas y directivas vigentes de la UGEL/IE., según corresponda, que resulten aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- ✓ No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la UGEL/I.E., según corresponda,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

la información proporcionada por estas, para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.

- ✓ Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar a atentar la imagen institucional de la UGEL/IE., según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- ✓ Otras que establezca la UGEL/IE. que sean propias del puesto o función desempeñar.

CLAUSULA SETIMA: Son derechos del EL SERVIDOR

- ✓ Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- ✓ Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 276.

CLAUSULA OCTAVA: Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativos N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Decreto Supremo del Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y nominas conexas.

CLAUSULA NOVENA: La renovación de la vigencia del contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLAUSULA DECIMA: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueves y tribunales del domicilio de la UGEL- San Ignacio.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en San Ignacio el..... de..... del 20.....

.....
Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DNI. N° 27725625
Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local San Ignacio.

.....
EL SERVIDOR
DNI. N°.....